



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, Dieciséis (16) De Febrero De Dos Mil Veintitrés (2023)

| | |
|------------|------------------------------|
| PROCESO | INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD |
| RADICACIÓN | 252863110001-2014-00392-00 |
| DEMANDANTE | SANDRA MILENA ÁVILA MARTÍNEZ |
| DEMANDADO | EDUAR CAMILO HERRERA REDON |

Del estudio del expediente se establece que por auto de fecha trece de septiembre de dos mil veintiuno (2021) se requirió a la parte demandante a fin de que allegue los documentos idóneos con los cuales se acredite que los señores Ligia Rendon Guzmán Y Gustavo Herrera Castaño son los progenitores del señor **EDUAR CAMILO HERRERA REDON**, sin que a la fecha la parte demandante hubiere emitido pronunciamiento al respecto, motivo por el cual se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la anotación de la presente decisión por estado, proceda a dar impulso al presente trámite, esto es dar cumplimiento a lo ordenado, so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito, Art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ